Veinte mar.s de 1723.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Corre dicha Licencia al Señor Dn Joseph Ramos, para q̃ en la Suerta de Suerta que dha hazer Cortar. 2m quenta de Robles Rollizos, que dispongan para el dho Ingenio q̃ llaman de Nora. Y al Señor Dn Alonso Cano Barba le Concedio dha Licencia para dho 2m quenta Rollizos. Y al Señor Dn Tyrso de Cano Barba para que pueda Cortar quatro Cahizos, para sus Carruajes, Y en la Conformidad pretendida por las ordenanzas

En vista de lo q̃ pide dho dado por Bartholome Ruiz, Pedro Ramos, Hazaro de Rivas Vecinos de esta Villa, se les dio Licencia para que en dha Suerta puedan Cortar dho Bartholome Ruiz 2os, Pedro Ramos dos, y Hazaro de Rivas quatro, que dicen necesitan para Reparar sus Casas que tienen en sus Moradas, Y en Cuanto a lo q̃ piden la Rebaja de los Derechos

Vista un memorial dado por Juan Ramos Vecino de esta Villa, diciendo, Que necesitaba para su Cargo Baño de Vente y Quatro Cahizes las Cargas mas, del pozo del Serbal que sirbe a esta dicha Villa, Por lo que se le avian de dar Licencia para lo dho Y siendo lo q̃ le tiene pagado dho, y siendo la Satisfaccion del Resto, Visto lo q̃ se le ofrece dho Y Visto lo Ordenado se le pague lo Ordenado, descontando lo que se le tiene Recivido Y se le pague lo que se le debe pagado a dho q̃ alegara dho efecto Con lo q̃ dan Razon

Dn Joseph Leonardo Ramos

Juan Ramos Cantabar

Dn Tyrso de Cano Sanchez

Dn Alonso Alcalde

Dn Juan de Cano Zerlon

Dn Christoval Morales

Rogueramos

Por la Dn P.l Carlos